

RV: RECURSO DE REPOSICIÓN PROCESO 2019-010

Juzgado 03 Civil Circuito - Valle del Cauca - Buenaventura

<j03ccbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 26/09/2023 11:44

Para:Francisco Javier Vargas Osorio <fvargaso@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (333 KB)

RECURSO DE REPOSICION AUTO 797 RAD 2019-010.docx.pdf;

Atentamente,



CONTACTENOS

Atención al ciudadano: [Click aquí.](#)

Avisos: [Click aquí.](#)

Estados: [Click aquí.](#)

Remates: [Click aquí.](#)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: Gustavo Hurtado Candamil <ghcabogadostulua@gmail.com>

Enviado: martes, 26 de septiembre de 2023 11:34 a. m.

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle del Cauca - Buenaventura <j03ccbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: rodallegargarces <rodallegargarces@gmail.com>

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN PROCESO 2019-010

Buenos días,

Señores:

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA VALLE

j03ccbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: **RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO 797**

Proceso: **EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTÍA**

Ejecutante: **BAIRO EDUARDO ROMERO HOYOS**
Ejecutado: **DEISY MARINA HURTADO HENAO Y OTROS**
Radicado: **76-109-31-03-003-2019-00010-00**

GUSTAVO ADOLFO HURTADO CANDAMIL, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.200.095, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 198.097 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado judicial de la parte ejecutante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito me permito adjuntar recurso de reposición en contra Auto 797 del 12 de septiembre de 2023, numeral 1

cordialmente,

GUSTAVO A. HURTADO CANDAMIL

GHCABOGADOS

Teléfono: (+57) (2) 224-9656

Teléfono móvil: 3045943767

Dirección: Cra. 27 No. 25-32 Ofc. 301 Edificio Carlos María Lozano, Tuluá - Valle del Cauca



ABOGADOS & ASOCIADOS
Gustavo Adolfo Hurtado Candamil

🏠 Carrera 27 #25-32 oficina 301,
Edificio Carlos María Lozano

📞 Cel. **304 5943767** / Tel. **2249656**

✉ Email: notificacionesjudiciales@ghcabogados.com

📍 Tuluá Valle del Cauca

Señores:

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA VALLE

j03ccbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: **RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO 797 QUE APRUEBA AVALUO**

Proceso: **EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTÍA**

Ejecutante: **BAIRO EDUARDO ROMERO HOYOS**

Ejecutado: **DEISY MARINA HURTADO HENAO Y OTROS**

Radicado: **76-109-31-03-003-2019-00010-00**

GUSTAVO ADOLFO HURTADO CANDAMIL, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.200.095, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 198.097 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado judicial de la parte ejecutante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito me permito presentar recurso de reposición en contra Auto 797 del 12 de septiembre de 2023, numeral 1 por medio del cual se aprobó el avalúo del bien inmueble aportado por la parte demandada quedando este en la suma de **MIL VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS (1.024.459.710) MONEDA CORRIENTE**

FUNDAMENTOS DEL RECURSO

1. El despacho está aprobando como avalúo del bien inmueble objeto de remate en el presente proceso el avalúo aportado por la parte demandada el pasado 30 de marzo de 2023. Sin embargo, se debe observar que la fecha de elaboración fue el 03 de agosto de 2.020, es decir, tiene más de 3 años, por lo tanto, no se está cumpliendo con la regla o el principio de actualización del avalúo que se busca y se encuentra contemplado en el artículo 457 del C.G.P.

PETICIÓN

Conforme a lo anterior, me permito solicitar se revoque el numeral primero Auto 797 del 12 de septiembre de 2023, notificado por estados el 21 de septiembre y en su lugar se tenga como avalúo del bien a rematar el valor del avalúo catastral del año 2023 incrementado en un cincuenta por ciento (50%) es decir, la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$752.133.000)**

En caso de resolverse desfavorablemente el presente recurso, solicito se corrija el mencionado auto en el sentido de que el avalúo aprobado se encuentra diferente el valor de letras con el de números. Lo anterior para efectos de evitar inconvenientes en la publicación del edicto.

Del Señor Juez,

Cordialmente,

GUSTAVO ADOLFO HURTADO CANDAMIL

C.C. N° 6.200.095

T.P. N° 198.097 del Consejo Superior de la Judicatura

